

Santiago, 04 de JuLio 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303709

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e Instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1303709 presentada por el contribuyente ESCALA INMOBILIARIA LIMITADA, RUT fecha 03/07/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2479534 y 2485788.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

| Ha lugar a lo solicitado. | otorgindose | los signientes | norcentaies o | de condonación | correspondientes a: |
|---------------------------|---------------|----------------|----------------|------------------|-----------------------|
| ma lugar a lo solicitado, | OLOI Palluose | 103 SIZUIEITES | DOI CEITAIES C | JE CONTOUNACION, | COIT ESPONDICIONES a. |

| % del interés | 90% | de Multas asociadas al impuesto | % | de otras multas |
|-----------------|--------|-----------------------------------|---|--------------------|
| 70 del inter es | 7 0 70 | de i loitas asociadas al impoesto | | 30 30 30 30 |

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAMON Firmado digitalmente por RAMON ALEJANDRO VARGAS CACERES VARGAS CACERES Fecha: 2023.07.04 11:28:00 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

RAMÓN VARGAS CÁCERES DIRECTOR REGIONAL (S)

| Notificación Res. Ex. N° 1303709. de fecha 04 de JuLio 2023, que incluye entrega de giro (s)según detalle | | | | | | | |
|--|-----|-------|----------------------|--|--|--|--|
| | - | | Santiago, 04-07-2023 | LUIS firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fecha: 2023.07.03 MELLA | | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas | | | |

Correo electrónico: